



Resolución Directoral

N° 154 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 22 JUN. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30372, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, por Resolución Ministerial N° 1206-2015- DE/SG de fecha 22 de Diciembre 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 026 del Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2016; constituyéndose el mismo como norma en materia de Gestión Presupuestaria, que rige la ejecución del Presupuesto para todas las Unidades Ejecutoras, encontrándose entre ellas la Unidad Ejecutora 008: Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

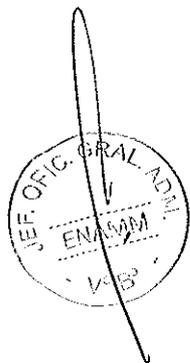
Que, la Octava Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" de fecha 29 de Diciembre del 2012, establece los parámetros, procedimientos y condiciones para la transferencia de recursos al Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE); así como, el otorgamiento de incentivos laborales conforme a la normatividad vigente;

Que, el artículo 3° inciso (c), del Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece las transferencias de recursos por cualquier fuente de financiamiento que se reciba de la Entidad, autorizadas por su Titular;

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del Artículo 9° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que la Ley 27444- Ley General de Procedimientos Administrativos en el Art. 17 ° numeral 17.1 establece que *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*.

Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto y contando con la visación del Sub Director, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Sección de Presupuesto;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia de recursos financieros al Fondo de Asistencia y Estímulo SUB-CAFAE ENAMM, con eficacia al mes de enero 2016, hasta la cantidad de SETENTA MIL CIENTO ONCE NUEVOS SOLES (S/. 70,111.00.00) mensuales durante el Año Fiscal 2016, de conformidad a la Resolución Ministerial invocada en el primer considerando que contienen el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos desagregado a nivel de específica de gasto y de Unidad Ejecutora.

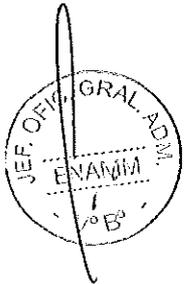


ARTICULO SEGUNDO.- Los recursos transferidos al Fondo de Asistencia y Estímulo Sub-CAFAE ENAMM, destinados exclusivamente al otorgamiento de incentivos laborales a los trabajadores en las plazas cubiertas para el presente ejercicio fiscal.



ARTÍCULO TERCERO.- Los fondos transferidos al Sub CAFAE-ENAMM, serán con cargo al Presupuesto Institucional Año 2016, de la Unidad Ejecutora 008: Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

ARTÍCULO CUARTO.- Las transferencias a efectuarse en cada mes, deberán contar con el CCP y el Calendario de pagos aprobados por los entes rectores, Dirección General de Presupuesto Público y de Tesoro y Endeudamiento Público.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de Marina
Mercante "Almirante Miguel Grau"
Colver Eduardo RUIZ Roa

00813588